

AVISO DE RESULTADOS



MSU S.A.
EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES SERIE X
DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, POR
UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES)
AMPLIABLE POR HASTA US\$ 30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES), A TASA
FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES
SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 100.000.000
(DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente es un aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") complementario al suplemento de prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables Serie X de fecha 2 de septiembre de 2022 (el "Suplemento") y al aviso de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie X de fecha 2 de septiembre de 2022 (el "Aviso de Suscripción"), en relación con las obligaciones negociables Serie X denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país, a tasa de interés fija con vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (tal como dicho término se define más adelante) por un valor nominal de hasta US\$ 20.000.000 ampliable por hasta US\$ 30.000.000 (las "Obligaciones Negociables Serie X" o las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas por MSU S.A. (la "Emisora") en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante la Resolución del Directorio de la CNV N°17.091 de fecha 23 de mayo de 2013, la prórroga del plazo del Programa autorizada por Resolución N°19.554 de fecha 14 de junio de 2018 y el aumento del monto del Programa autorizado el 28 de octubre de 2021 mediante Resolución N° DI-2021-51-APN-GE#CNV de la CNV (el "Programa"). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie X se detallan en el prospecto del Programa de fecha 8 de noviembre de 2021 (el "Prospecto"), en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción, publicados en Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de BCBA"), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "Página Web de la CNV"), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") (www.mae.com.ar) (la "Página Web del MAE") y en la página web de la Emisora (www.msu.com.ar) (la "Página Web de la Emisora"). Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento y/o el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El día de la fecha ha finalizado el Periodo de Licitación y se informa el resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables:

- (a) **Cantidad de Órdenes de Compra recibidas:** 2038
- (b) **Valor Nominal de las Órdenes de Compra recibidas:** US\$ 28.503.952
- (c) **Valor Nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse:** US\$ 24.500.000
- (d) **Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables:** 7,50% nominal anual.
- (e) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

(f) **Factor de prorratio:** 77,6863%

(g) **Duration:** 1,93 años

(h) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 12 de septiembre de 2022.

(i) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables:** 12 de septiembre de 2024 (la “Fecha de Vencimiento”).

(j) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán anualmente, en forma vencida, en las siguientes fechas: el 12 de septiembre de 2023 y en la Fecha de Vencimiento.

(k) **Amortización:** El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagadero de forma íntegra y en 1 (una) cuota en la Fecha de Vencimiento.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, excepto que la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, en cuyo caso se devengarán intereses por los días que transcurran hasta el efectivo pago en el Día Hábil inmediatamente posterior.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada por la Resolución N°17.091 de fecha 23 de mayo de 2013, la prórroga del plazo del Programa autorizada por Resolución N°19.554 de fecha 14 de junio de 2018 de la CNV y el aumento del monto del Programa autorizado por Resolución N°DI-2021-51-APN-GE#CNV de fecha 28 de octubre de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento se encuentran vigentes.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el presente Aviso de Resultados y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Serie X se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de BCBA, en la Página Web del MAE y en la Página Web de la Emisora. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), el Suplemento y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente Aviso de Resultados debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso de Resultados no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 22
de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 210 de la
CNV



Banco Itaú Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 70 de la
CNV



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 153
de la CNV



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 57
de la CNV



Allaria Ledesma & Cía. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 24
de la CNV



Itaú Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 350
de la CNV

La fecha de este Aviso de Resultados es 8 de septiembre de 2022.

Federico Walter

Autorizado por el Directorio de MSU S.A.